

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2020-00187**

En atención a la documental que antecede, se dispone:

1.-ACEPTAR la cesión del crédito que hace BANCO AV VILLAS a favor de – E CREDIT S.A.S.

En consecuencia, se reconoce como cesionaria de los derechos de crédito de la demanda dentro del presente proceso - E CREDIT S.A.S.

El Cesionario E CREDIT S.A.S. ratifica el poder a la abogada ESMERALDA PARDO CORREDOR como apoderada de la parte actora para continuar su representación judicial.

2.-Secretaría proceda a dar cumplimiento al Numeral 4° del proveído de fecha 7 de febrero de 2022, practicando la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvaro ABAUNZA ZAFRA'.

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 18 Hoy 21-04-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario